17 Marzo 1914

...ctoral

...

...

por los escrutadores de cada una de las juntas electorales, y solo le entregarán a los funcionarios en la forma prescrita por esta ley.

Estarán obligados a dar copia autorizada de todas las secciones del registro, o de una sola, a cualquier elector que lo pidiere, cuando se pague a costa del solicitante.

Art. 52 Dentro de los veinte días siguientes al de la entrega de los registros, el subsecretario de Hacienda del ramo estará procedente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 51.

Las reclamaciones que se interpusieren dentro de diez días para pedir la exclusión de personas indebidamente incluídas por la Junta en los registros, o para que se incluya a alguna que haya sido omitida, se presentarán por escrito ante la Junta Electoral del Registro, y se resolverán por la misma dentro de los siguientes 21 días. Si el reclamante no estuviere conforme con la resolución de la Junta, podrá ocurrir al Presidente de la República, por medio del Secretario de Estado, para que haga las modificaciones correspondientes al trabajo de depuración del registro. Las reclamaciones que se hagan después de vencido el plazo indicado, no se atenderán.

Art. 53 Los registros del formado se servirán para todas las elecciones que se verifiquen después de los seis meses siguientes a la publicación de su último trabajo en el Diario Oficial. Durante este plazo, las elecciones que ocurran se efectuarán con los últimos registros, y que vencidos los mismos el Presidente de la República determinará la forma en que deba procederse a la depuración de los registros.

(Continuará)

INFORME

DE LA

COMISION DE LEGISLACION OBRERA

SOBRE

Accidentes del Trabajo

(Continuación)

Es ... que ... dice así:

PROYECTO DE LEY

Art. 1.° Los accidentes ocurridos a los obreros ... en el trabajo ... de ... en ... que ... en ... del trabajo ... a cargo ... de ... a la ...

Social ... de ... de ... de